

ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023. SESIÓN Nº14/2023

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta: D^a María Concepción Brito Núñez

Grupo Socialista: Don Jorge Baute Delgado, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Airam Pérez China, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado.

Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña, Doña Raquel Martín Castro, Don David Crego Cháves, Doña María Carlota Díaz González, Don José Daniel Sosa González, y Doña Shaila Castellano Batista.

Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera, Doña Lourdes del Carmen Mondéjar Rondón (USP), Don José Tortosa Pallarés (VOX).

Secretario General: D. Octavio Manuel Fernández Hernández

Interventor: D. Nicolás Rojo Garnica

En Candelaria, a 22 de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las 11:00 horas, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente para tratar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

Motivación del carácter extraordinario: URGENTÍSIMO: A LOS EFECTOS DE CUMPLIR LOS PLAZOS QUE SON EN DÍAS HÁBILES DE APROBACIÓN INICIAL, INFORMACIÓN PÚBLICA EN BOP Y APROBACIÓN DEFINITIVA Y PUBLICACIÓN EN EL BOP ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (ARTS 169 Y 177 TRLHL)





ORDEN DEL DÍA

El debate se incluye en la siguiente dirección:

<https://www.youtube.com/watch?v=faNZZnaQsV8>

A) Parte Resolutiva de la Sesión.

1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

2.- Expediente 11696/2023. Propuesta del Concejal de Hacienda al Pleno de aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 11696/2023 por créditos extraordinarios financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, por una cantidad total 3.918.726,70 euros.





A) Parte Resolutiva de la Sesión.

2.- Expediente 11696/2023. Propuesta del Concejal de Hacienda al Pleno de aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 11696/2023 por créditos extraordinarios financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, por una cantidad total 3.918.726,70 euros.

Consta en el expediente propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 15 de noviembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA

El Ayuntamiento de Candelaria necesita créditos extraordinarios a los consignados en el Presupuesto vigente para atender ejecución de sentencia, acuerdos con empresas concesionarias, desarrollar actuaciones de mejora de instalaciones e infraestructuras municipales con ocasión de la ejecución de los proyectos siguientes, según memorias-propuestas presentadas:

Listado de proyectos de las memorias Justificativas			Importe
Alcaldía	16100.47900	Aqualia: reconocimiento desequilibrio económico en abastecimiento de agua	407.222,25
	15100.60001	Sentencia Judicial Justiprecio Terreno Pringado	157.029,70
	16500.22101	Gasto de alumbrado público	260.000,00
			824.251,95
Urbanismo	15320.61903	Acondicionamiento y Rehabilitación Acerado en Las Caletillas	1.220.701,85
	15100.60911	Obra Auditorio Municipal de Candelaria	900.631,66
	15100.60001	Adquisición solares VPO	200.000,00
			2.321.333,51
Obras	15320.61904	Seguridad vial y Accesibilidad en el entorno del CEIP Iguste de Candelaria	88.694,77
	17100.61900	Repavimentación Parque de Punta Larga	29.537,35
	16500.61901	Luminarias y Báculos	349.483,40
			467.715,52
Desarrollo Pesquero	41500.62301	Aire acondicionado Centro Pesquero	6.757,10
			6.757,10
Desarrollo Rural	41400.62301	Aire acondicionado Centro Rural de Candelaria La Caseta	5.126,16
			5.126,16



Cementerios	16400.61903	Nichos Cementerio Santa Sabina Candelaria	35.435,77
			35.435,77
Cultura	33400.62303	Iluminación y Mesa de sonido Cine Viejo	8.531,78
			15.446,52
	33400.61904	Pintura exterior del centro cultura Barranco Hondo	11.252,57
	33400.61906	Acondicionamiento pavimento Casa de la Música	20.507,62
			55.738,49
Deporte	34100.22620	Material Deportivo	9.989,35
			15.141,00
			6.851,18
			10.000,00
			41.981,53
Educación	32300.22711	Redacción proyecto cubierta Cancha IES Santa Ana	16.045,67
	32300.21206	Plan de mantenimiento y reformas en colegios II	6.789,15
			17.548,00
			25.403,10
			9.509,00
			12.583,20
			4.049,95
			11.042,40
			29.253,80
			7.222,50
20.939,90			
			160.386,67
		Total	3.918.726,70

Siendo un gasto específico y determinado ante la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, y no habiendo crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias.

SE PROPONE:

Único: Tramitar expediente **11696/2023** de modificación presupuestaria por **Créditos extraordinarios** financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, por una cantidad total de **3.918.726,70 euros**, de acuerdo al siguiente detalle:



Estado de Gastos		
Proyecto de gasto: P.23.2.59		
Aplicación	Denominación	Importe
16100.47900	Aqualia: reconocimiento desequilibrio económico en abastecimiento de agua	407.222,25
15100.60001	Sentencia Judicial Justiprecio Terreno Pringado	157.029,70
16500.22101	Gasto de alumbrado público	260.000,00
15320.61903	Acondicionamiento y Rehabilitación Acerado en Las Caletillas	1.220.701,85
15100.60911	Obra Auditorio Municipal de Candelaria	900.631,66
15100.60001	Adquisición solares VPO	200.000,00
15320.61904	Seguridad vial y Accesibilidad en el entorno del CEIP Igueste de Candelaria	88.694,77
17100.61900	Repavimentación Parque de Punta Larga	29.537,35
16500.61901	Luminarias y Báculos	349.483,40
41500.62301	Aire acondicionado Centro Pesquero	6.757,10
41400.62301	Aire acondicionado Centro Rural de Candelaria La Caseta	5.126,16
16400.61903	Nichos Cementerio Santa Sabina Candelaria	35.435,77
33400.62303	Iluminación y Mesa de sonido Cine Viejo	23.978,30
33400.61904	Pintura exterior del centro cultura Barranco Hondo	11.252,57
33400.61906	Acondicionamiento pavimento Casa de la Música	20.507,62
34100.22620	Material Deportivo	41.981,53
32300.22711	Redacción proyecto cubierta Cancha IES Santa Ana	16.045,67
32300.21206	Plan de mantenimiento y reformas en colegios II	144.341,00
Total		3.918.726,70

Estado de Ingresos		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	3.918.726,70
	TOTAL	3.918.726,70

“
Consta en el expediente Informe de Intervención emitido por Don Nicolás Rojo Garnica, que desempeña el puesto de trabajo de Interventor Municipal, de 15 de noviembre de 2023, del siguiente tenor literal:

INFORME

Vista la propuesta de la Alcaldesa, de tramitación de modificación presupuestaria por Créditos Extraordinarios financiados con remanentes de Tesorería para Gastos Generales, que dice:

“El Ayuntamiento de Candelaria necesita créditos extraordinarios a los consignados en el Presupuesto vigente para atender ejecución de sentencia, acuerdos con empresas concesionarias, desarrollar actuaciones de mejora de instalaciones e infraestructuras municipales con ocasión de la ejecución de los proyectos siguientes, según memorias-propuestas presentadas:





Listado de proyectos de las memorias Justificativas			Importe
Alcaldía	16100.47900	Aqualia: reconocimiento desequilibrio económico en abastecimiento de agua	407.222,25
	15100.60001	Sentencia Judicial Justiprecio Terreno Pringado	157.029,70
	16500.22101	Gasto de alumbrado público	260.000,00
			824.251,95
Urbanismo	15320.61903	Acondicionamiento y Rehabilitación Acerado en Las Caletillas	1.220.701,85
	15100.60911	Obra Auditorio Municipal de Candelaria	900.631,66
	15100.60001	Adquisición solares VPO	200.000,00
			2.321.333,51
Obras	15320.61904	Seguridad vial y Accesibilidad en el entorno del CEIP Igueste de Candelaria	88.694,77
	17100.61900	Repavimentación Parque de Punta Larga	29.537,35
	16500.61901	Luminarias y Báculos	349.483,40
			467.715,52
Desarrollo Pesquero	41500.62301	Aire acondicionado Centro Pesquero	6.757,10
			6.757,10
Desarrollo Rural	41400.62301	Aire acondicionado Centro Rural de Candelaria La Caseta	5.126,16
			5.126,16
Cementerios	16400.61903	Nichos Cementerio Santa Sabina Candelaria	35.435,77
			35.435,77
Cultura	33400.62303	Iluminación y Mesa de sonido Cine Viejo	8.531,78
	33400.61904	Pintura exterior del centro cultura Barranco Hondo	15.446,52
	33400.61906	Acondicionamiento pavimento Casa de la Música	11.252,57
			20.507,62
			55.738,49
Deporte	34100.22620	Material Deportivo	9.989,35
			15.141,00
			6.851,18
			10.000,00
			41.981,53
Educación	32300.22711	Redacción proyecto cubierta Cancha IES Santa Ana	16.045,67
	32300.21206	Plan de mantenimiento y reformas en colegios II	6.789,15
			17.548,00





			25.403,10
			9.509,00
			12.583,20
			4.049,95
			11.042,40
			29.253,80
			7.222,50
			20.939,90
			160.386,67
		Total	3.918.726,70

Siendo un gasto específico y determinado ante la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, y no habiendo crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias.

SE PROPONE:

Único: Tramitar expediente **11696/2023** de modificación presupuestaria por **Créditos extraordinarios** financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, por una cantidad total de **3.918.726,70 euros**, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de Gastos		
Proyecto de gasto: P.23.2.59		
Aplicación	Denominación	Importe
16100.47900	Aqualia: reconocimiento desequilibrio económico en abastecimiento de agua	407.222,25
15100.60001	Sentencia Judicial Justiprecio Terreno Pringado	157.029,70
16500.22101	Gasto de alumbrado público	260.000,00
15320.61903	Acondicionamiento y Rehabilitación Acerado en Las Caletillas	1.220.701,85
15100.60911	Obra Auditorio Municipal de Candelaria	900.631,66
15100.60001	Adquisición solares VPO	200.000,00
15320.61904	Seguridad vial y Accesibilidad en el entorno del CEIP Igueste de Candelaria	88.694,77
17100.61900	Repavimentación Parque de Punta Larga	29.537,35
16500.61901	Luminarias y Báculos	349.483,40
41500.62301	Aire acondicionado Centro Pesquero	6.757,10
41400.62301	Aire acondicionado Centro Rural de Candelaria La Caseta	5.126,16
16400.61903	Nichos Cementerio Santa Sabina Candelaria	35.435,77
33400.62303	Iluminación y Mesa de sonido Cine Viejo	23.978,30
33400.61904	Pintura exterior del centro cultura Barranco Hondo	11.252,57
33400.61906	Acondicionamiento pavimento Casa de la Música	20.507,62
34100.22620	Material Deportivo	41.981,53
32300.22711	Redacción proyecto cubierta Cancha IES Santa Ana	16.045,67
32300.21206	Plan de mantenimiento y reformas en colegios II	144.341,00
Total		3.918.726,70





Estado de Ingresos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	3.918.726,70
	TOTAL	3.918.726,70

.../...“

Vista las Memorias, informes técnicos, proyectos de obra y presupuestos, de las actuaciones que se quieren llevar a cabo, en la que se justifican la necesidad y urgencia de la modificación presupuestaria, requisito que se establece en la base 9ª del Presupuesto General, y siendo un gasto específico y determinado, ante la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, y no habiendo crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias.

PRIMERO. Visto Acuerdo del Congreso de los Diputados del 22 de septiembre de 2022 por el que el Congreso de los Diputados, a petición del Gobierno, ha respaldado que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también ha decidido extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania.

Atendiendo al acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, mediante el que se acuerda: “**Suspensión de las reglas fiscales:** El acuerdo de Consejo de Ministros también incluye el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales. Una medida que ya se ha realizado en años anteriores y va en línea con la decisión de la Comisión Europea de mantener la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento también para 2023. Esto permite dotar a los países de mayor flexibilidad para afrontar la crisis derivada de la invasión de Ucrania.

Por tanto, el Gobierno solicitará de nuevo al Congreso de los Diputados que aprecie si en España concurren las circunstancias extraordinarias previstas en el artículo 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Es el mismo trámite que se siguió en años anteriores para suspender las reglas fiscales nacionales. En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica abandonar la responsabilidad fiscal, sino que el compromiso con la reducción del déficit público se mantiene con una senda descendente que llevará al déficit por debajo del 3% en 2025.”

La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la EELL lo considera. La regla del artículo 32 de la LOEPSF puede no aplicarse a partir del momento en que se han suspendido las reglas fiscales, ya que estas son el fundamento de aquella regla. Regla que conecta con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de deuda pública.

Al no ser aplicable la regla general, tampoco es necesaria la regla especial de destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, salvo las excepciones siguientes, o mediante norma posterior que prorrogue íntegramente la DA 6ª de la LOEPSF.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:





- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23 y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Disposición Adicional 6.^a de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales. - Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Disposición Adicional 16.^a del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados del 13 de octubre de 2020, relativo al Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, según acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 de “Someter a la deliberación del Pleno, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.”

TERCERO: Considerando que el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula los expedientes de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito, al señalar que:

- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y sea insuficiente en el presupuesto de la corporación el crédito consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito.
- El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.
- El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.
- Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo



servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

CUARTO: Vista la Liquidación del Presupuesto general 2022, aprobada por **decreto 550/2023** de 1/03/2023, donde se aprueba un Remanente de Tesorería para gastos Generales (RTGG) por un importe de **23.408.195,38€**.

Visto Expediente 2209/2023 de Incorporación de Créditos financiados con RTGG, por un importe total de 9.490.282,51€.

Visto expediente 3304/2023 de Créditos extraordinarios Pleno de Marzo financiados con RTGG, por un importe total de 1.859.520,87€.

Visto Expediente 3569/2023 de Incorporación de Créditos financiados con RTGG, por un importe total de 859.904,87€.

Visto Expediente 4146/2023 de Incorporación de Créditos financiados con RTGG, por un importe total de 9.787,20€.

Visto Expediente 4029/2023 de Créditos Extraordinarios financiados con RTGG, por un importe total de 4.223.071,67€.

Visto Expediente 4070/2023 de Suplementos de Créditos financiados con RTGG, por un importe total de 133.504,85€.

Visto Expediente 7995/2023 de Créditos Extraordinarios financiados con RTGG, por un importe total de 1.462.359,97€.

Queda un disponible de Remanente de Tesorería para gastos Generales (RTGG) de **5.369.762,92€**.

QUINTO: Que se fiscaliza favorablemente el expediente nº **11696/2023** de modificación presupuestaria por **Créditos extraordinarios** financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, por una cantidad total de **3.918.726,70 €**, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de Gastos		
Proyecto de gasto: P.23.2.59		
Aplicación	Denominación	Importe
16100.47900	Aqualia: reconocimiento desequilibrio económico en abastecimiento de agua	407.222,25
15100.60001	Sentencia Judicial Justiprecio Terreno Pringado	157.029,70
16500.22101	Gasto de alumbrado público	260.000,00
15320.61903	Acondicionamiento y Rehabilitación Acerado en Las Caletillas	1.220.701,85
15100.60911	Obra Auditorio Municipal de Candelaria	900.631,66
15100.60001	Adquisición solares VPO	200.000,00
15320.61904	Seguridad vial y Accesibilidad en el entorno del CEIP Igueste de Candelaria	88.694,77
17100.61900	Repavimentación Parque de Punta Larga	29.537,35
16500.61901	Luminarias y Báculos	349.483,40
41500.62301	Aire acondicionado Centro Pesquero	6.757,10
41400.62301	Aire acondicionado Centro Rural de Candelaria La Caseta	5.126,16
16400.61903	Nichos Cementerio Santa Sabina Candelaria	35.435,77
33400.62303	Iluminación y Mesa de sonido Cine Viejo	23.978,30
33400.61904	Pintura exterior del centro cultura Barranco Hondo	11.252,57
33400.61906	Acondicionamiento pavimento Casa de la Música	20.507,62





34100.22620	Material Deportivo	41.981,53
32300.22711	Redacción proyecto cubierta Cancha IES Santa Ana	16.045,67
32300.21206	Plan de mantenimiento y reformas en colegios II	144.341,00
Total		3.918.726,70

Estado de Ingresos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	3.918.726,70
	TOTAL	3.918.726,70

“

Consta en el expediente propuesta del Concejal delegado de Hacienda, D. Airam Pérez Chinaa, de fecha 15 de noviembre de 2023, que transcrito literalmente dice:

“Dado expediente **11696/2023 de Créditos Extraordinarios**, y visto informe de la Intervención General que se transcribe a continuación:

“Vista la propuesta de la Alcaldesa, de tramitación de modificación presupuestaria por Créditos Extraordinarios financiados con remanentes de Tesorería para Gastos Generales, que dice:

“El Ayuntamiento de Candelaria necesita créditos extraordinarios a los consignados en el Presupuesto vigente para atender ejecución de sentencia, acuerdos con empresas concesionarias, desarrollar actuaciones de mejora de instalaciones e infraestructuras municipales con ocasión de la ejecución de los proyectos siguientes, según memorias-propuestas presentadas:

Listado de proyectos de las memorias Justificativas			Importe
Alcaldía	16100.47900	Aqualia: reconocimiento desequilibrio económico en abastecimiento de agua	407.222,25
	15100.60001	Sentencia Judicial Justiprecio Terreno Pringado	157.029,70
	16500.22101	Gasto de alumbrado público	260.000,00
			824.251,95
Urbanismo	15320.61903	Acondicionamiento y Rehabilitación Acerado en Las Caletillas	1.220.701,85
	15100.60911	Obra Auditorio Municipal de Candelaria	900.631,66
	15100.60001	Adquisición solares VPO	200.000,00
			2.321.333,51
Obras	15320.61904	Seguridad vial y Accesibilidad en el entorno del CEIP Igueste de Candelaria	88.694,77
	17100.61900	Repavimentación Parque de Punta Larga	29.537,35
	16500.61901	Luminarias y Báculos	349.483,40
			467.715,52





Desarrollo Pesquero	41500.62301	Aire acondicionado Centro Pesquero	6.757,10
			6.757,10
Desarrollo Rural	41400.62301	Aire acondicionado Centro Rural de Candelaria La Caseta	5.126,16
			5.126,16
Cementerios	16400.61903	Nichos Cementerio Santa Sabina Candelaria	35.435,77
			35.435,77
Cultura	33400.62303	Iluminación y Mesa de sonido Cine Viejo	8.531,78
			15.446,52
	33400.61904	Pintura exterior del centro cultura Barranco Hondo	11.252,57
	33400.61906	Acondicionamiento pavimento Casa de la Música	20.507,62
			55.738,49
Deporte	34100.22620	Material Deportivo	9.989,35
			15.141,00
			6.851,18
			10.000,00
			41.981,53
Educación	32300.22711	Redacción proyecto cubierta Cancha IES Santa Ana	16.045,67
	32300.21206	Plan de mantenimiento y reformas en colegios II	6.789,15
			17.548,00
			25.403,10
			9.509,00
			12.583,20
			4.049,95
			11.042,40
			29.253,80
			7.222,50
20.939,90			
			160.386,67
		Total	3.918.726,70

Siendo un gasto específico y determinado ante la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, y no habiendo crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias.

SE PROPONE:

Único: Tramitar expediente **11696/2023** de modificación presupuestaria por **Créditos extraordinarios** financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, por una cantidad total de **3.918.726,70 euros**, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de Gastos



Proyecto de gasto: P.23.2.59		
Aplicación	Denominación	Importe
16100.47900	Aqualia: reconocimiento desequilibrio económico en abastecimiento de agua	407.222,25
15100.60001	Sentencia Judicial Justiprecio Terreno Pringado	157.029,70
16500.22101	Gasto de alumbrado público	260.000,00
15320.61903	Acondicionamiento y Rehabilitación Acerado en Las Caletillas	1.220.701,85
15100.60911	Obra Auditorio Municipal de Candelaria	900.631,66
15100.60001	Adquisición solares VPO	200.000,00
15320.61904	Seguridad vial y Accesibilidad en el entorno del CEIP Igueste de Candelaria	88.694,77
17100.61900	Repavimentación Parque de Punta Larga	29.537,35
16500.61901	Luminarias y Báculos	349.483,40
41500.62301	Aire acondicionado Centro Pesquero	6.757,10
41400.62301	Aire acondicionado Centro Rural de Candelaria La Caseta	5.126,16
16400.61903	Nichos Cementerio Santa Sabina Candelaria	35.435,77
33400.62303	Iluminación y Mesa de sonido Cine Viejo	23.978,30
33400.61904	Pintura exterior del centro cultura Barranco Hondo	11.252,57
33400.61906	Acondicionamiento pavimento Casa de la Música	20.507,62
34100.22620	Material Deportivo	41.981,53
32300.22711	Redacción proyecto cubierta Cancha IES Santa Ana	16.045,67
32300.21206	Plan de mantenimiento y reformas en colegios II	144.341,00
Total		3.918.726,70

Estado de Ingresos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	3.918.726,70
	TOTAL	3.918.726,70

.../...“

Vista las Memorias, informes técnicos, proyectos de obra y presupuestos, de las actuaciones que se quieren llevar a cabo, en la que se justifican la necesidad y urgencia de la modificación presupuestaria, requisito que se establece en la base 9ª del Presupuesto General, y siendo un gasto específico y determinado, ante la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, y no habiendo crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias.

PRIMERO. Visto Acuerdo del Congreso de los Diputados del 22 de septiembre de 2022 por el que el Congreso de los Diputados, a petición del Gobierno, ha respaldado que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también ha decidido extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania.

Atendiendo al acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, mediante el que se



acuerda: “**Suspensión de las reglas fiscales:** El acuerdo de Consejo de Ministros también incluye el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales. Una medida que ya se ha realizado en años anteriores y va en línea con la decisión de la Comisión Europea de mantener la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento también para 2023. Esto permite dotar a los países de mayor flexibilidad para afrontar la crisis derivada de la invasión de Ucrania.

Por tanto, el Gobierno solicitará de nuevo al Congreso de los Diputados que aprecie si en España concurren las circunstancias extraordinarias previstas en el artículo 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Es el mismo trámite que se siguió en años anteriores para suspender las reglas fiscales nacionales. En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica abandonar la responsabilidad fiscal, sino que el compromiso con la reducción del déficit público se mantiene con una senda descendente que llevará al déficit por debajo del 3% en 2025.”

La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la EELL lo considera. La regla del artículo 32 de la LOEPSF puede no aplicarse a partir del momento en que se han suspendido las reglas fiscales, ya que estas son el fundamento de aquella regla. Regla que conecta con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de deuda pública.

Al no ser aplicable la regla general, tampoco es necesaria la regla especial de destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, salvo las excepciones siguientes, o mediante norma posterior que prorrogue íntegramente la DA 6ª de la LOEPSF.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23 y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Disposición Adicional 6.ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales. - Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Disposición Adicional 16.ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.





- Acuerdo del Congreso de los Diputados del 13 de octubre de 2020, relativo al Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, según acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 de “Someter a la deliberación del Pleno, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.”

TERCERO: Considerando que el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula los expedientes de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito, al señalar que:

- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y sea insuficiente en el presupuesto de la corporación el crédito consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito.
- El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.
- El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.
- Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

CUARTO: Vista la Liquidación del Presupuesto general 2022, aprobada por **decreto 550/2023** de 1/03/2023, donde se aprueba un Remanente de Tesorería para gastos Generales (RTGG) por un importe de **23.408.195,38€**.

Visto Expediente 2209/2023 de Incorporación de Créditos financiados con RTGG, por un importe total de 9.490.282,51€.

Visto expediente 3304/2023 de Créditos extraordinarios Pleno de Marzo financiados con RTGG, por un importe total de 1.859.520,87€.

Visto Expediente 3569/2023 de Incorporación de Créditos financiados con RTGG, por un importe total de 859.904,87€.

Visto Expediente 4146/2023 de Incorporación de Créditos financiados con RTGG, por un importe total de 9.787,20€.

Visto Expediente 4029/2023 de Créditos Extraordinarios financiados con RTGG, por un importe total de 4.223.071,67€.

Visto Expediente 4070/2023 de Suplementos de Créditos financiados con RTGG, por un importe total de 133.504,85€.

Visto Expediente 7995/2023 de Créditos Extraordinarios financiados con RTGG, por un importe total de 1.462.359,97€.

Queda un disponible de Remanente de Tesorería para gastos Generales (RTGG) de **5.369.762,92€**.

QUINTO: Que se fiscaliza favorablemente el expediente nº **11696/2023** de modificación



presupuestaria por **Créditos extraordinarios** financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, por una cantidad total de **3.918.726,70 €**, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de Gastos		
Proyecto de gasto: P.23.2.59		
Aplicación	Denominación	Importe
16100.47900	Aqualia: reconocimiento desequilibrio económico en abastecimiento de agua	407.222,25
15100.60001	Sentencia Judicial Justiprecio Terreno Pringado	157.029,70
16500.22101	Gasto de alumbrado público	260.000,00
15320.61903	Acondicionamiento y Rehabilitación Acerado en Las Caletillas	1.220.701,85
15100.60911	Obra Auditorio Municipal de Candelaria	900.631,66
15100.60001	Adquisición solares VPO	200.000,00
15320.61904	Seguridad vial y Accesibilidad en el entorno del CEIP Igueste de Candelaria	88.694,77
17100.61900	Repavimentación Parque de Punta Larga	29.537,35
16500.61901	Luminarias y Báculos	349.483,40
41500.62301	Aire acondicionado Centro Pesquero	6.757,10
41400.62301	Aire acondicionado Centro Rural de Candelaria La Caseta	5.126,16
16400.61903	Nichos Cementerio Santa Sabina Candelaria	35.435,77
33400.62303	Iluminación y Mesa de sonido Cine Viejo	23.978,30
33400.61904	Pintura exterior del centro cultura Barranco Hondo	11.252,57
33400.61906	Acondicionamiento pavimento Casa de la Música	20.507,62
34100.22620	Material Deportivo	41.981,53
32300.22711	Redacción proyecto cubierta Cancha IES Santa Ana	16.045,67
32300.21206	Plan de mantenimiento y reformas en colegios II	144.341,00
Total		3.918.726,70

Estado de Ingresos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	3.918.726,70
	TOTAL	3.918.726,70

.../..."

Este Concejal Delegado de Hacienda, PROPONE al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar expediente nº **11696/2023** de modificación presupuestaria por **Créditos extraordinarios** financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, por una cantidad total **3.918.726,70 euros**, de acuerdo al siguiente detalle:





Estado de Gastos		
Proyecto de gasto: P.23.2.59		
Aplicación	Denominación	Importe
16100.47900	Aqualia: reconocimiento desequilibrio económico en abastecimiento de agua	407.222,25
15100.60001	Sentencia Judicial Justiprecio Terreno Pringado	157.029,70
16500.22101	Gasto de alumbrado público	260.000,00
15320.61903	Acondicionamiento y Rehabilitación Acerado en Las Caletillas	1.220.701,85
15100.60911	Obra Auditorio Municipal de Candelaria	900.631,66
15100.60001	Adquisición solares VPO	200.000,00
15320.61904	Seguridad vial y Accesibilidad en el entorno del CEIP Igueste de Candelaria	88.694,77
17100.61900	Repavimentación Parque de Punta Larga	29.537,35
16500.61901	Luminarias y Báculos	349.483,40
41500.62301	Aire acondicionado Centro Pesquero	6.757,10
41400.62301	Aire acondicionado Centro Rural de Candelaria La Caseta	5.126,16
16400.61903	Nichos Cementerio Santa Sabina Candelaria	35.435,77
33400.62303	Iluminación y Mesa de sonido Cine Viejo	23.978,30
33400.61904	Pintura exterior del centro cultura Barranco Hondo	11.252,57
33400.61906	Acondicionamiento pavimento Casa de la Música	20.507,62
34100.22620	Material Deportivo	41.981,53
32300.22711	Redacción proyecto cubierta Cancha IES Santa Ana	16.045,67
32300.21206	Plan de mantenimiento y reformas en colegios II	144.341,00
Total		3.918.726,70

Estado de Ingresos		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	3.918.726,70
	TOTAL	3.918.726,70

SEGUNDO. - Exponer este expediente al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO. - El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la provincia.”

DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Votos a favor: 4.



4 de los concejales del Grupo Socialista: Don Airam Pérez China, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Olegario Francisco Alonso Bello y Doña Mónica Montserrat Yanés Delgado.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 3.

2 de los concejales del Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña y Doña Raquel Martín Castro.

1 de la concejal del Grupo Mixto, Doña Ángela Cruz Perera.

El Secretario en el seno de la Comisión advierte que se debe incluir en la modificación presupuestaria el crédito para el proyecto y la ejecución de la obra del fondo de saco de la calle Charco del Musgo que ha sido demolido por el promotor Amador Díaz Ramos a través de la empresa Dircaín Inversiones, obra que está precintada desde enero y once meses después sigue sin reponerse lo demolido a costa del promotor. El Concejale de Hacienda contesta que se lo va a comentar al Concejale de Urbanismo.

JUNTA DE PORTAVOCES DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Quedó oída.

VOTACIÓN EN EL PLENO DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Votos a favor: 19.

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Airam Pérez China, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello, Doña Mónica Montserrat Yanés Delgado.

6 concejales del Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña, Doña Raquel Martín Castro, Don David Crego Chaves, Doña María Carlota Díaz González, Don José Daniel Sosa González, y Doña Shaila Castellano Batista.

2 concejales del Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera (CC), y Don José Tortosa Pallarés (Vox)

Votos en contra: 1.

1 concejal del Grupo Mixto, Doña Lourdes del Carmen Mondéjar Rondón (USP).

Abstenciones: 0.





ACUERDO DEL PLENO DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.

PRIMERO. - Aprobar expediente nº 11696/2023 de modificación presupuestaria por Créditos extraordinarios financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, por una cantidad total 3.918.726,70 euros, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de Gastos		
Proyecto de gasto: P.23.2.59		
Aplicación	Denominación	Importe
16100.47900	Aqualia: reconocimiento desequilibrio económico en abastecimiento de agua	407.222,25
15100.60001	Sentencia Judicial Justiprecio Terreno Pringado	157.029,70
16500.22101	Gasto de alumbrado público	260.000,00
15320.61903	Acondicionamiento y Rehabilitación Acerado en Las Caletillas	1.220.701,85
15100.60911	Obra Auditorio Municipal de Candelaria	900.631,66
15100.60001	Adquisición solares VPO	200.000,00
15320.61904	Seguridad vial y Accesibilidad en el entorno del CEIP Igueste de Candelaria	88.694,77
17100.61900	Repavimentación Parque de Punta Larga	29.537,35
16500.61901	Luminarias y Báculos	349.483,40
41500.62301	Aire acondicionado Centro Pesquero	6.757,10
41400.62301	Aire acondicionado Centro Rural de Candelaria La Caseta	5.126,16
16400.61903	Nichos Cementerio Santa Sabina Candelaria	35.435,77
33400.62303	Iluminación y Mesa de sonido Cine Viejo	23.978,30
33400.61904	Pintura exterior del centro cultura Barranco Hondo	11.252,57
33400.61906	Acondicionamiento pavimento Casa de la Música	20.507,62
34100.22620	Material Deportivo	41.981,53
32300.22711	Redacción proyecto cubierta Cancha IES Santa Ana	16.045,67
32300.21206	Plan de mantenimiento y reformas en colegios II	144.341,00
Total		3.918.726,70

Estado de Ingresos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	3.918.726,70
	TOTAL	3.918.726,70

SEGUNDO. - Exponer este expediente al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO. - El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la provincia.





Se levanta la sesión a las 11:56 horas del mismo día. De todo lo cual yo, como Secretario General, doy fe.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

María Concepción Brito Núñez

EL SECRETARIO GENERAL,

Octavio Manuel Hernández Fernández

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

